

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00209**

Demandante: **JOSÉ GILDARDO PEÑA PEÑA**

Demandado: **CLAUSIA PATRICIA CASTRO VILLAMIL**

Sería del caso proceder a la calificación de la demanda que nos ocupa, pero se advierte que se aportó sin el respectivo libelo demandatorio, por lo que se le confiere a la parte actora el término de cinco (5) días para que lo aporte, so pena de rechazo.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **92f50de2b860c461f20575cc7b058cacb2a12abe876d942907ba213e6372a151**

Documento generado en 07/06/2022 07:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>